

Yaszú Muñoz
— Diputada Local —



Rodrigo Mireles
— Diputado —

INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTES.



Diputada MIRIAM YASZÚ MUÑOZ MÁRQUEZ y Diputado RODRIGO

IVÁN GONZÁLEZ MIRELES, ambos integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 fracción I y 30 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 16 fracción III, 108, 109, 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes y artículo 153 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, sometemos a la consideración de esta Legislatura, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 9 Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 10, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3º Constitucional señala que el Estado impartirá y garantizará la educación en todos los niveles, desde básica

**Yaszú
Muñoz**
— Diputada Local —



**Rodrigo
Mireles**
— Diputado —

hasta superior, por lo que toda persona mexicana tiene derecho a la educación pública, laica, universal, inclusiva y gratuita.¹

También establece que *“corresponde al Estado la rectoría de la educación”*² y agrega, en otra fracción, que *“los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades”*³, con apego a los fines y criterios que se determinan constitucionalmente para la educación básica.

En tanto, el artículo 4º constitucional, dispone: *“El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación”*.⁴

Bajo estos principios rectores, el Gobierno Federal emanado - desde el 2018 y recientemente en el 2024- del Movimiento de Regeneración Nacional, con el apoyo para la aprobación del marco legal vigente por parte del Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, ha dispuesto una

¹ DOF. (17 enero 2025). Última Reforma. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultada en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Ibidem.

³ Ibidem.

⁴ Ibidem.

**Yaszú
Muñoz**
— Diputada Local —



**Rodrigo
Mireles**
— Diputado —

amplia política pública en educación, tendiente a apoyar el ingreso, permanencia y egresión de los jóvenes en la escuela, siendo un componente fundamental el amplio sistema de Becas a alumnos de escuelas públicas.

Así, de manera progresiva se han ido ampliando los esquemas de becas educativas para el alumnado de escuelas públicas y sus familias, desde la educación básica (Inicial, preescolar, primaria, secundaria), media y hasta superior.

Actualmente, el Gobierno Federal otorga la Beca "Rita Cetina" de manera universal a 5.7 millones de personas estudiantes de secundarias públicas de todo el país, y en los próximos años se cubrirá la totalidad del alumnado de primaria y de preescolar - 21.4 millones-, en lo que constituye un apoyo sin precedentes para que las niñas, niños y adolescentes de este país puedan ejercer su derecho a la educación y que nadie se quede sin estudiar por razones económicas.

Para el año 2025, el presupuesto destinado a los programas de becas en México es de 131,926.52 millones de pesos, lo que representa 3 de cada 10 pesos del presupuesto total de la

Secretaría de Educación Pública (SEP).⁵ Además, el presupuesto total para becas en el Sistema Educativo Nacional se incrementó en un 25.2% real respecto a 2024, alcanzando 132,278.5 millones de pesos.

A continuación, se detallan los principales programas de becas y sus respectivos presupuestos:

Beca Universal de Educación Básica “Rita Cetina”: 78,840.69 millones de pesos, con un aumento del 64% respecto a 2024.

Programa de Becas Universal Benito Juárez (educación media superior): 40,922.38 millones de pesos, con un aumento del 17% respecto a 2024.

Jóvenes Construyendo el Futuro (educación superior): 12,163.46 millones de pesos, con un incremento del 6.7% respecto a 2024.

Gráfica 1. Presupuesto para programas de becas 2025, pesos constantes.

⁵ Fernández, m.a. (29 enero 2025). Portal Revista Nexos. Consultado en: <https://educacion.nexos.com.mx/quien-es-quien-en-el-presupuesto-educativo-2025/?t>

**Yaszú
Muñoz**
— Diputada Local —

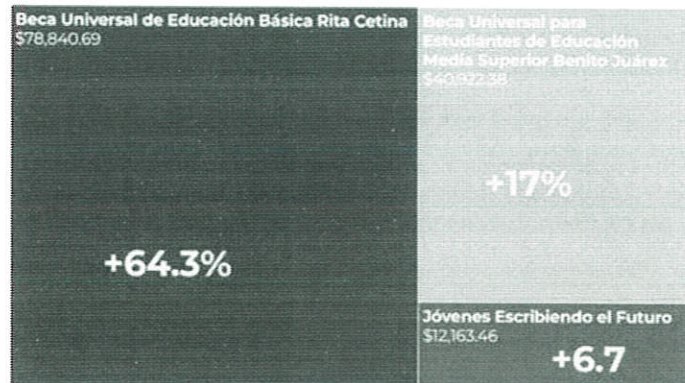


**Rodrigo
Mireles**
— Diputado —

Monto para destinarse a becas
(Millones de pesos de 2025)

\$131,926.53
MILLONES DE PESOS DE 2024
para programas de becas

Disminuye el programa de Becas Elisa Acuña



Fuente: elaboración propia con información de SHCP 2016 - 2024, Proyecto de Presupuesto de Egresos 2025, Pesos de 2025.

Nuestro Estado, al igual que el resto de las entidades federativas del país, es beneficiario de este amplio sistema de becas del Gobierno Federal, recibiendo la parte proporcional que corresponde al alumnado que estudian en las escuelas públicas de todos los niveles educativos.

En este sentido, es necesario enfatizar que la educación pública en Aguascalientes está garantizada, al igual que las becas para los alumnos de educación pública.

Bajo el contexto educativo anteriormente planteado y los principios normativos rectores expuestos, **el objetivo de la presente iniciativa es que en la Ley de Educación del Estado quede establecido que el presupuesto local actual de becas educativas sea dirigido a estudiantes de planteles particulares,**

**Yaszú
Muñoz**
— Diputada Local —



**Rodrigo
Mireles**
— Diputado —

toda vez que el Gobierno Federal cubre las becas que están destinadas a los estudiantes de escuelas públicas.

De esta manera, al establecer una política conjunta de becas, se pretende ampliar la cobertura a toda la población estudiantil de Aguascalientes, así como evitar la concentración o duplicidad en el otorgamiento de becas.

Parte fundamental de esta iniciativa se sustenta en la petición que nos han hecho padres de familia que tienen estudiando a sus hijos en colegios particulares, en el sentido de poder contar con los apoyos económicos en becas para sus hijos, a fin de que puedan seguir cubriendo las colegiaturas, y así resolver una problemática social debidamente diagnosticada en las normas federales y estatales vigentes, que es la necesidad de que el Estado apoye de manera integral a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para que ejerzan su derecho a la educación y no se queden sin estudiar por razones económicas, y en este caso, no solamente de quienes acuden a escuelas públicas, sino también, a quienes estudian en planteles particulares, bajo un principio de proporcionalidad en la política pública de otorgamiento de becas, en las que la Federación y el

Estado serían corresponsables y complementarios, similar al principio de Pareto 80/20.

Según las cifras educativas de la SEP⁶, en el Ciclo Escolar 2023-2024 estudiaban en planteles públicos en todos los niveles educativos de Aguascalientes (Inicial, preescolar, primaria, secundaria, media y superior) un total de 421,348 alumnos, de los cuales 345,262 estaban inscritos en planteles públicos, mientras que 76,086 estudiaban en planteles privados, lo que equivale a que el Gobierno Federal atiende al 82% y el Gobierno del Estado pudiera atender al 18% de la totalidad de alumnos de Aguascalientes.

El presupuesto de Aguascalientes destinado a becas educativas actualmente *-y que podría ser destinado a los alumnos de planteles particulares en todos los niveles educativos-* es de 32 millones de pesos que benefician actualmente a 15 mil alumnos de todos los niveles educativos.

⁶SEP. Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. (2023). Estadística Educativa Aguascalientes Ciclo Escolar 2023-2024. Consultado en: https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/EstIndEntFed2023/01_AGS.pdf

**Yaszú
Muñoz**
— Diputada Local —



**Rodrigo
Mireles**
— Diputado —

Con ese presupuesto, en la entidad se podría atender al 20% de la matrícula total del alumnado que estudia en planteles particulares en todos los niveles educativos.

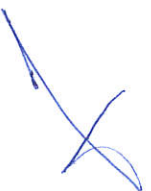
Así, quienes suscribimos consideramos que sustentar una política pública estatal de otorgamiento de becas a alumnos que estudian en planteles privados *-que sería complementaria a los programas federales destinados a la educación pública-* generaría la equidad para las familias de Aguascalientes al contar con recursos económicos para cubrir las colegiaturas y tendría un efecto positivo en el alumnado en cuanto al acceso a educación privada, que no abandonen sus estudios y que concluyan con su nivel educativo.

En consistencia con lo anterior y para mayor claridad, enseguida se inserta cuadro con el texto vigente de la legislación a reformar y la redacción propuesta.

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 9º. ... I a XII ...	Artículo 9º. ... I a XII ...
-------------------------------------	-------------------------------------

<p>XIII. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres, para otorgar becas y demás apoyos económicos que prioricen a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación, tanto en el sector público como privado, en todos los niveles educativos que se prevén en la presente ley. Bajo este aspecto estarán comprendidas las becas y demás apoyos económicos para los hijos de madres jefas de familia, y en su caso aquellos para que éstas últimas puedan iniciar o continuar sus</p>	<p>XIII. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres, para otorgar becas a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación en el sector privado, en todos los niveles educativos que se prevén en la presente ley. Adicionalmente, estarán comprendidas las becas y demás apoyos económicos para los hijos de madres jefas de familia, y en su caso aquellos para que éstas últimas puedan iniciar o continuar sus estudios de educación básica, media y superior;</p>
--	--

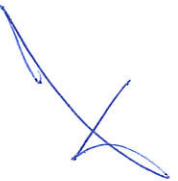


<p>estudios de educación básica, media y superior;</p> <p>XIV (...) XXXV</p>	<p>XIV (...) XXXV</p>
<p>Artículo 10.- ...</p> <p>I. Un sistema estatal de becas, financiamientos educativos y estímulos, que establecerá los lineamientos para una adecuada coordinación para su otorgamiento, con el fin de apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje de todas las personas de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, conforme a la normatividad que para tal efecto expida la Autoridad Educativa Estatal. Este sistema</p>	<p>Artículo 10.- ...</p> <p>I. Un sistema estatal de becas, financiamientos educativos y estímulos, que establecerá los lineamientos para una adecuada coordinación para su otorgamiento, con el fin de apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje de todas las personas de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, conforme a la normatividad que para tal efecto expida la Autoridad Educativa Estatal. Este sistema</p>



deberá incluir programas que reconozcan el desempeño escolar sobresaliente con base en criterios de mérito, así como programas compensatorios con base en criterios de equidad, entre las que se encuentran estudiantes y familias con carencias económicas, poblaciones en situación de vulnerabilidad como en el caso de familias monoparentales, o por condición de orfandad. Además, deberá incluir programas que reconozcan la vocación por el servicio público, como en el caso de los y las integrantes de las instituciones policiales y de seguridad pública estatales y municipales, así como del

deberá incluir programas que reconozcan el desempeño escolar sobresaliente con base en criterios de mérito, así como programas compensatorios con base en criterios de equidad, entre las que se encuentran estudiantes y familias con carencias económicas, poblaciones en situación de vulnerabilidad como en el caso de familias monoparentales, o por condición de orfandad. Además, deberá incluir programas que reconozcan la vocación por el servicio público, como en el caso de los y las integrantes de las instituciones policiales y de seguridad pública estatales y municipales, así como del



<p>personal de salud. Las becas se destinarán a alumnos de educación básica, media y superior, los créditos educativos a estudiantes de educación superior y los estímulos a la superación por medio del aprendizaje, a estudiantes de todos los tipos y niveles educativos, tanto en instituciones públicas como privadas;</p> <p>II a III ...</p>	<p>personal de salud. Las becas se destinarán a alumnos de educación básica, media y superior, los créditos educativos a estudiantes de educación superior y los estímulos a la superación por medio del aprendizaje, a estudiantes de todos los tipos y niveles educativos, en instituciones privadas;</p> <p>II a III ...</p>
---	--

En virtud de lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

**Yaszú
Muñoz**
— Diputada Local —



**Rodrigo
Mireles**
— Diputado —

ÚNICO.- Se **reforma** la fracción XIII del artículo 9 y la fracción I del artículo 10, de la Ley De Educación Del Estado De Aguascalientes, para quedar como sigue:

Artículo 9.- (...)

I a XII ...

XIII. Establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres, para otorgar becas a los educandos que enfrenten condiciones socioeconómicas que les impidan ejercer su derecho a la educación en el sector privado, en todos los niveles educativos que se prevén en la presente ley. Adicionalmente, estarán comprendidas las becas y demás apoyos económicos para los hijos de madres jefas de familia, y en su caso aquellos para que éstas últimas puedan iniciar o continuar sus estudios de educación básica, media y superior;

XIV (...) XXXV.

Artículo 10.- En el Estado de Aguascalientes funcionarán:

**Yaszú
Muñoz**
— Diputada Local —



**Rodrigo
Mireles**
— Diputado —

I ...

Las becas se destinarán a alumnos de educación básica, media y superior, los créditos educativos a estudiantes de educación superior y los estímulos a la superación por medio del aprendizaje, a estudiantes de todos los tipos y niveles educativos, en instituciones privadas;

II a III ...

TRANSITORIOS

ÚNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 20 de marzo del 2025


Diputada MIRIAM YASZÚ MUÑOZ MÁRQUEZ


Diputado RODRIGO IVÁN GONZÁLEZ MIRELES